



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº/03 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 1 1 ABR 2016

Pees

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 214-2015-GR PUNO/ORA-ORRH, Informe Legal Nº 092-2016-GR PUNO/ORAJ, Informe Nº 30-2016-GR PUNO/ORA-ORRH e Informe Legal Nº 131-2016-GR PUNO/ORAJ, sobre INFORME DE ADEUDOS BONIFICACIÓN DEL D.S. Nº 037-94, A LOS SERVIDORES ACTIVOS Y CESANTES DEL SECTOR SALUD – LEY Nº 29702; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se señala en el Informe Nº 214-2015-GR PUNO/ORA-ORRH se tiene que mediante Oficios Nº 1513-2015-J-U-RRHH-RED DE SALUD PUNO y Nº 23333-2015-D-HR"HMNB"-PUNO, se remitió la documentación correspondiente sobre el adeudo de la bonificación del D.U. Nº 037-94, al personal activo y pensionista de las unidades ejecutoras conformantes de las Direcciones Regionales de Salud, información que fue procesada de conformidad y en cumplimiento a los formatos y lineamientos establecidos en la Ley Nº 29702 y D.S. Nº 058-2008-EF;

Que, a través del Decreto de Urgencia Nº 051-2007 se constituye el fondo denominado FONDO DU Nº 037-94 de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia Nº 037-94; mediante los Decretos Supremos Nº 012 y 034-2008-EF, se establecieron inicialmente los procedimientos para realizar el pago de las deudas con cargo al FONDO DU Nº 037-94; sin embargo, al haberse presentado diversas denuncias, solicitudes y problemas con la documentación remitida por los Pliegos, se emitió el Decreto Supremo Nº 058-2008-EF que modificó las normas reglamentarias del D.U. Nº 051-2007, estableciéndose una nueva presentación de la resolución del Titular del Pliego y el Formato del Personal Beneficiario del D.U. Nº 037-94;

Que, dicho Decreto Supremo, establece la responsabilidad de las entidades en efectuar las validaciones de los beneficiarios con el RENIEC, el Módulo MCPP-SNP y con la correspondiente entidad bancaria, donde se efectúa el abono de remuneraciones y pensiones del personal activo y cesante, indicando que el Formato de Personal Beneficiario del DU Nº 37-94 deberá ser validado y suscrito por las Direcciones Generales de Administración y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Control Institucional de las entidades;

Que, mediante la Ley Nº 29702, se dispone el pago de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente Nº 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de Setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo;

Que, habiéndose revisado y analizado los documentos de los beneficiarios activos y pensionistas, según Resoluciones Directorales Nº 698-15-D-HRMNB-U-RRHH y Nº 197-15-SA-D-UE-405 Red de Salud Puno, el importe pendiente de pago al 31 de Diciembre 2011, a favor de los beneficiarios asciende a Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Tres 46/100 soles;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre 2011, ascendente a la suma total de DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA y TRES 46/100 (S/ 288,963.46) SOLES, a favor de los servidores pensionistas, de las Unidades Ejecutoras: 405 Red de Salud Puno y 411 Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, por concepto de la bonificación a que se





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 103-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 11 ABR 2016

refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, quienes cumplen con los criterios establecidos por la Sentencia del Tribunal Constitucional a que hace referencia la Ley N° 29702, de conformidad con el detalle que sigue y el Anexo y CD adjuntos que forman parte de la presente resolución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	MONTO
01	JINCHUNA GONZALO AGUSTIN	01203184	33,458.90
02	JACO CHIPANA JUAN	01203006	33,458.90
03	MAMANI RAMOS TEODORA PETRONILA	02142004	33,458.90
04	QUILLE CUTIPA BENITO	01203031	33,458.90
05	VELASQUEZ VELASQUEZ JAIME DARÍO	01218483	9,249.20
06	TORRES CALLA FRANCISCO JAVIER	01287883	17,625.96
07	LOPEZ PINEDA SILVERIO CARLOS	01203017	23,328.60
08	MAMANI QUISPE PERCY CAROLINO	01243883	6,448.70
09	GUTIERREZ BENITO ANGEL	01769711	33,458.90
10	TORRES BRAVO MATEO CARLOS	01235624	33,458.90
11	VALDERRAMA FLORES RENÉ ANTONIO	01933478	6,892.76
12	PAREDES MACHICADO ENRIQUE	01287588	7,005.44
13	MENDOZA AYLLÓN MARÍA LUISA	01206745	17,679.40
TOTAL:			288,983.46

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar como sustento del monto total señalado en el artículo precedente, el Formatos de Personal Beneficiario del DU N° 037-94, que debe estar debidamente suscrito por los Jefes de la Oficina de Personal y Oficina General de Administración y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; dichos formatos forman parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL